

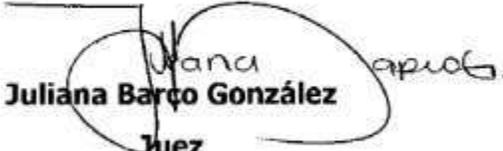
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00556 00**
Asunto: Aclarar medida

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en memorial anterior, se requiere a la parte demandante, con el fin de que aporte el nombre del demandante del proceso que cursa contra la demandada y el número del radicado, en el cual se decretará el embargo de remanentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85bd01c484518e7504a1ccfc6f4eef79d14ad450de35a6e9575120c5fa0c8ac**
Documento generado en 16/06/2021 01:15:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>